

**BORRADOR DEL ACTA DE LA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
URGENTE CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7  
DE AGOSTO DE 2015.**

**SRES/AS. ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> Catalina Barragán Magdaleno  
Grupo Municipal IU-LV-CA

**Sres/as. Concejales/as**

D. Francisco Javier Álvarez Romero  
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán  
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. Justiniano Álvarez Serrano  
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. José Manuel Ruiz Galiano  
Grupo Municipal PSOE

D<sup>a</sup>. Jara Fernández Garrido  
Grupo Municipal PSOE

D<sup>a</sup> María Trinidad Moreno Moreno  
Grupo Municipal PP

D<sup>a</sup>. María José Fernández Rodríguez  
Grupo Municipal PP

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Purificación Medina Jurado

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los Concejales al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las dieciocho horas del día siete de agosto de dos mil quince al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, previa comprobación del quórum de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.

No asiste ni justifica su ausencia Don Julián Rueda Fernández, del Grupo Municipal CDeI.

<b>PUNTO 1.-</b>	<b>PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.</b>
------------------	--

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, expone las razones que han motivado la convocatoria con carácter extraordinario urgente de la presente sesión, citándose la premura de tiempo que existe para la tramitación, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, de la autorización para la suelta de vaquillas y la aprobación de ciertos puntos que no se adoptaron en la sesión celebrada el día 6 de julio de 2015.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal del PP, manifiesta que el voto de su Grupo va a ser en contra del carácter urgente de la sesión ya que no existe ningún motivo sobrevenido que justifique tal carácter, considerando que al igual que la Sra. Alcaldesa ha llamado al Grupo Municipal del PSOE podía haber convocado al resto de Grupos para la fijación del orden del día.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, interviene manifestando que su Grupo va a votar a favor de la urgencia de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno municipal en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR, emitidos por los miembros de los Grupos Municipales de IU-LV-CA y del PSOE, y DOS VOTOS EN CONTRA emitidos por los miembros del Grupo Municipal del PP, acuerda aprobar la urgencia de la sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al ser los votos afirmativos mayoría en relación con los votos negativos.

<b>PUNTO 2.-</b>	<b><u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2015.</u></b>
------------------	---

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 6 de julio de 2015.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal del PP, efectúa las siguientes observaciones:

- En la página núm. 5 debe constar que tras la intervención de Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán en el párrafo segundo, manifestó “que todo no tiene que seguir siendo igual”.
- En la página núm. 6 preguntó cuál era el procedimiento seguir y si se votaba la propuesta presentada por los demás Grupos, y la Secretaria respondió que debería solicitar informe por escrito previo al Pleno.
- En la página núm. 9, en el párrafo primero, Doña Catalina Barragán Magdaleno afirmó que “lo que tenían que hacer es una moción de censura ya”.

Doña Catalina Barragán Magdaleno manifiesta que ella lo que afirmó es lo que consta en el acta: “que lo que tenían que hacer es unirse los tres y no engañar a los vecinos de este modo”.

- En la página núm. 14, en el último párrafo, debe constar que manifestó que “lo que estaban hablando no pertenece al punto de este Pleno”.
- En la página núm. 15, en el párrafo cuarto, debe constar lo siguiente: “... tiene un error porque la Alcaldesa es miembro nato y falta un representante”.

- En la página núm. 15, a la pregunta formulada por la Sra. Alcaldesa, en el párrafo quinto, respondió “que eso no es lo que se estaba tratando”.
- En la página núm. 28 debe constar, en el párrafo seis, que manifestó “... que vaya por delante nuestro apoyo y defensa a la Fiesta Nacional, la Fiesta de los toros y vaquillas”, así como “quién organizaba la suelta de vaquillas si una empresa o el Ayuntamiento.”
- En el último párrafo de la página núm. 28 debe constar que la Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, le contestó que como la Sra. Moreno los había organizado en años anteriores ya sabía lo que costaba, a lo que respondió, Doña María Trinidad Moreno Moreno, que lo que quería saber era el coste de este año y no el de años anteriores.
- En la página núm. 30, en el párrafo 3, dijo que le gustaría saber cuánto es el coste de la suelta de vaquillas “y que no votará a favor hasta que no haya vaquillas y espectáculo taurino”.

Terminadas las alegaciones efectuadas por la Portavoz del Grupo Municipal del PP, Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, manifiesta que en cumplimiento de lo establecido en la legislación de régimen local, lo que se recoge en las actas son las opiniones emitidas sucintamente, y si lo que quiere es que conste literalmente debe entregárselo a la Secretaria por escrito, o bien tendremos que contratar a un taquígrafo porque esa no es la función de la Secretaria.

Doña María Trinidad Moreno Moreno considera que los Concejales tienen derecho a presentar las observaciones que consideren.

Por parte de Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, se pone de manifiesto que en la página 9, en el párrafo tercero, consta en el acta “Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA” cuando debe constar “... Portavoz del Grupo Municipal del PSOE”.

Asimismo afirma que en la página 23, en el punto 9, se acuerda dar publicidad de las declaraciones de bienes en la página web, preguntando que en qué página web.

La Sra. Alcaldesa responde que en la página web del Ayuntamiento.

Efectuadas las observaciones indicadas, el borrador del acta de la sesión celebrada el día 6 de julio de 2015 se considera aprobado por unanimidad de los miembros presentes, OCHO VOTOS A FAVOR.

<b>PUNTO 3.-</b>	<b><u>FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.</u></b>
------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“Por esta Alcaldía-Presidencia se elevó, al Pleno Municipal, Propuesta de celebración de sesiones ordinarias de Pleno cada trimestre del año natural, dentro de las dos últimas semanas del tercer mes que correspondiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2, apartado a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2015, acordó rechazar la Propuesta de la Alcaldía por CINCO VOTOS EN CONTRA, emitidos por los Grupos Municipales del PSOE, del PP y CDeI, y CUATRO VOTOS A FAVOR de los miembros del Grupo Municipal de IU-LV-CA, al ser los votos negativos mayoría en relación con los votos afirmativos.

Comprobado que el artículo 46.1 a) citado, establece que el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes, se formula la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO.**- Celebrar sesión ordinaria por el Pleno Municipal cada dos meses, correspondiendo la primera sesión ordinaria a celebrar al mes de octubre de 2015.

**SEGUNDO.**- La fecha y hora de celebración de las sesiones será comunicada por la Alcaldía a los Portavoces de los Grupos Municipales con una semana de antelación.”

A continuación interviene Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal del PP, manifestando que su voto es en contra ya que tal como manifestaron en el escrito que firmaron todos los Grupos de la oposición y se presentó en el Ayuntamiento, están a favor de que las sesiones ordinarias trimestrales de Pleno queden fijadas el segundo miércoles de cada mes, considerando que su propuesta era seria y firme y se mantienen en su contenido.

La Sra. Alcaldesa pone de relieve que la propuesta que se trae a Pleno es la de la Alcaldía.

Doña María Trinidad Moreno Moreno afirma que a la Propuesta de la Alcaldía el voto del Grupo Municipal del PP va a ser en contra.

Por otra parte, Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, afirma que la propuesta que anteriormente presentaron con el resto de los Grupos Municipales era firme, pero con posterioridad se ha mantenido una reunión con el Equipo de Gobierno, a solicitud de este, y consideran que la propuesta que ahora se presenta al Pleno es un buen acuerdo y por responsabilidad con los vecinos de Cardeña, que es por lo que estamos aquí, el voto del Grupo Municipal del PSOE es a favor de la misma, sin que exista ningún pacto ni con el PP ni con IU-LV-CA.

Continúa manifestando el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE que por estas razones considera necesario que se cree la Junta de Portavoces para que no se den estos enfrentamientos.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, dice estar totalmente de acuerdo con lo que ha manifestado el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, afirmando que la propuesta presentada en el Pleno anterior, por los Grupos municipales de la oposición, presenta una serie de irregularidades y contradicciones, ya que los Plenos extraordinarios y extraordinario urgentes se convocan por la Alcaldía y no tienen periodicidad, ya que como su propio nombre indica se convocan cuando existen asuntos que no se pueden demorar.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal del PP, afirma que su propuesta es que se celebren Plenos ordinarios cada tres meses y los meses que no se celebre pleno ordinario se celebre un pleno extraordinario.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pone de relieve que lo que la Ley dice es que el Pleno tiene que celebrar sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes, pudiendo acordarse por el Pleno la periodicidad que se estime, siempre que como mínimo se respete lo indicado. Lo que se dice en el escrito que firmaron conjuntamente todos los Grupos Municipales de la oposición es "... que los Plenos ordinarios trimestrales queden fijados el segundo miércoles de cada mes a las 18:00 horas, comenzando el segundo miércoles del mes de septiembre siendo el mismo el 9 de septiembre de 2015 a las 18:00 horas y que a su vez en

los meses que no se celebre pleno ordinario trimestral se celebre cada mes un Pleno extraordinario ...”, siendo contradictorio que se diga, por un lado, que los Pleno ordinarios trimestrales, y por otro lado, que se celebrará sesión ordinaria cada mes.

Continúa manifestando la Sra. Alcaldesa que además es irregular jurídicamente porque el Pleno solo tiene competencia para fijar la periodicidad de las sesiones de Pleno ordinarias, siendo competencia de la Alcaldía la convocatoria de los Plenos extraordinarios que tienen que motivarse en razones justificadas de asuntos que no puedan demorarse hasta la celebración del próximo Pleno ordinario.

Doña María Trinidad Moreno Moreno considera que también puede fijarse la periodicidad de las sesiones extraordinarias si lo acuerda el Pleno.

Tras el debate suscitado, el Pleno en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR, emitidos por los miembros de los Grupos Municipales de IU-LV-CA y del PSOE, y DOS VOTOS EN CONTRA, emitidos por los miembros del Grupo Municipal del PP, acuerda:

**PRIMERO.**- Celebrar sesión ordinaria por el Pleno Municipal cada dos meses, correspondiendo la primera sesión a celebrar en el mes de octubre de 2015.

**SEGUNDO.**- La fecha y hora de celebración de las sesiones será comunicada por la Alcaldía a los Portavoces de los Grupos Municipales con una semana de antelación.

<b>PUNTO 4.-</b>	<b><u>CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.</u></b>
------------------	--

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que presenta la siguiente literalidad:



“Por esta Alcaldía-Presidencia se elevó, al Pleno Municipal, Propuesta de creación de la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, con la siguiente composición:

- Grupo Municipal IU-LV-CA: 2 miembros
- Grupo Municipal PSOE: 1 miembro
- Grupo Municipal PP: 1 miembro
- Grupo Municipal Ciudadanos Demócratas e Independientes: 1 miembro.

Siendo la Presidenta de todas ellas la Sra. Alcaldesa.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2015, acordó rechazar la Propuesta de la Alcaldía por CINCO VOTOS EN CONTRA, emitidos por los Grupos Municipales PSOE, PP y CDeI, y CUATRO VOTOS A FAVOR del Grupo Municipal IU-LV-CA, al ser los votos negativos mayoría en relación con los votos afirmativos.

Así, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Ayuntamiento Pleno, la creación de la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, de existencia preceptiva, cuya composición se ajustará a lo siguiente:

- Grupo Municipal IU-LV-CA: 1 miembro
- Grupo Municipal PSOE: 1 miembro
- Grupo Municipal PP: 1 miembro
- Grupo Municipal Ciudadanos Demócratas e Independientes: 1 miembro.”

Acto seguido toma la palabra Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal del PP, para afirmar que el voto de su grupo es a favor de la Propuesta de la Alcaldía pero que aún está pendiente la creación de la Comisión Informativa Permanente que se solicitó por el resto de Grupos Municipales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.-** Crear la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, de existencia preceptiva, cuya composición se ajustará a lo siguiente:

- Grupo Municipal IU-LV-CA: 1 miembro
- Grupo Municipal PSOE: 1 miembro
- Grupo Municipal PP: 1 miembro
- Grupo Municipal Ciudadanos y Demócratas e Independientes: 1 miembro.

Siendo Presidenta nata de la Comisión la Sra. Alcaldesa.

**SEGUNDO.-** Que se traslade el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Municipales para que efectúen la designación de los miembros que la integrarán, pudiendo nombrarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

<b>PUNTO 5.-</b>	<b><u>RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 362/2015.</u></b>
------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura al Decreto Núm. 362/2015, que presenta la siguiente literalidad:

“La Suelta de Vaquillas en Cardeña, con motivo de la Feria y Fiestas de agosto de esta localidad, constituye una de las tradiciones más arraigadas y más esperadas por todos los vecinos, tanto los residentes como los que nos visitan en esas fechas.

De conformidad con lo indicado, por el presente

### **HE RESUELTO**

**PRIMERO.**- Aprobar la celebración de la tradicional Suelta de Vaquillas en Cardeña, el día 21 de agosto de 2015, a las 11,00 horas.

**SEGUNDO.**- Que se de cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Acto seguido toma la palabra Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal del PP, manifestando que vaya por delante su apoyo a la Fiesta Nacional, a la Fiesta de los toros y la suelta de vaquillas, pero están en contra de la Propuesta que presenta la Alcaldía porque la fecha fijada para la suelta de vaquillas es el día 21 de agosto, cuando aún no ha venido toda la gente de fuera a Cardeña. Así como por la no celebración del festejo taurino que se ha venido realizando estos años como un medio de promocionar Cardeña, y no van a votar a favor de una suelta de vaquillas que no se sabe si cumple con la normativa legal, y quiere saber cuál es el coste de la suelta de vaquillas.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, afirma que su Grupo va a votar a favor de la Propuesta de la Alcaldía.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, adelanta que el voto de este Grupo es a favor de la Propuesta de la Alcaldía, no entendiendo en que se basa la Sra. Moreno para decir que el día 21 no han llegado a Cardeña la gente de fuera que viene a la Feria.

Doña Catalina Barragán Magdaleno agradece al Grupo Municipal del PSOE el apoyo a la celebración de la suelta de vaquillas, porque es un espectáculo para todos y de todos y no como el festejo taurino donde el Ayuntamiento paga a los organizadores con el dinero que es de todos pero después, únicamente, pueden ir al festejo quienes pueden pagar las entradas. Así mismo considera que es mucho aventurar la afirmación, que hace la Sra. Moreno, de que no están en Cardeña todas las personas que quieran venir para la Feria el día 21 de agosto.

Continúa manifestando que en principio estaba previsto celebrar la suelta de vaquillas el día 22 de agosto pero el retraso en la aprobación por el Pleno ha motivado que sea el día 21, ya que no se han podido encontrar equipos médicos, ni facultativos, ni en Córdoba ni en Ciudad Real. En relación al coste de la suelta de vaquillas puede pasarse por el Ayuntamiento y le informará al respecto.

Por último, afirma la Sra. Alcaldesa-Presidenta que Cardeña no se promociona por un festejo taurino y la suelta de vaquillas se realizará con todos los requisitos legales y autorizaciones pertinentes.

Tras el debate suscitado, el Pleno en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR, emitidos por los miembros de los Grupos Municipales de IU-LV-CA y PSOE, y DOS VOTOS EN CONTRA emitidos por el Grupo Municipal PP, acuerda:

**PRIMERO.**- Ratificar el Decreto de la Alcaldía Núm. 362/2015, de fecha 5 de agosto de 2015, anteriormente transcrito.

**SEGUNDO.**- Que se remita certificación del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en Córdoba, a los efectos oportunos.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la Sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día siete de agosto de dos mil quince. Doy fe.

Vº B  
LA ALCALDESA